

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Jaime Rodríguez-San Pedro y Martos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Vega Florida, por distribución efectuada por su madre, doña Angustias Martos y Aguirre.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 8 de junio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—32.832.

Edicto

Don Carlos Rodríguez-San Pedro y Martos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Tilly, por cesión que del mismo le hace su madre doña Angustias Martos y Aguirre.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 8 de junio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—32.833.

Edicto

Don Luis de Silva y Escrivá de Romani ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Unión, a consecuencia de distribución efectuada por su padre, don José Javier de Silva y Mendaro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 9 de julio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—32.685.

Edicto

Don José Javier de Silva y Escrivá de Romani ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Angulo por cesión que del mismo le hace su padre, don José Javier de Silva y Mendaro, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 9 de julio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—32.687.

Edicto

Don José María Álvarez de Toledo y Gómez-Trenor ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Ventosa, vacante por fallecimiento de su padre don José María Álvarez de Toledo y Mencos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de julio de 1999.—Por la Unidad, el Consejero técnico, Antonio Luque García.—32.784.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones Especiales

ANDALUCÍA

Anuncio de subasta

Por la Jefe de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, se ha dictado la siguiente

Providencia: «Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía se sigue contra "Distribuidora de los Puertos, Sociedad Anónima", con código de identificación fiscal número A11087616, por débitos a la Hacienda Pública, habiéndose acordado, el 14 de julio de 1999, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado, procede mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), decretar la venta en pública subasta de dicho bien inmueble, que se celebrará el día 19 de octubre de 1999, a las once treinta horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz, sita en plaza de la Constitución, número 1.

Descripción del bien inmueble

Lote único: Parcela de terreno denominada "La Casona de Lis", con casa, y algún olivar y arbolado, en el pago Arroyo del Membrillar, de este término. Ocupa una extensión superficial de 1 hectárea, y linda: Norte, Higuera los Siete Pinos y finca de Herón; sur, finca de Herón; por el este, dicha Higuera y finca de don Antonio Cala Alarcón, y oeste, finca de Herón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1.315, folio 55, finca número 2.123, libro 108 de la sección tercera.

Valoración: 136.621.971 pesetas.

Cargas preferentes: 0 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 136.621.971 pesetas.

Tramos de licitación: 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 102.466.478 pesetas.

Tramos de licitación: 500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de nueve a catorce horas, de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segunda.—Obligación de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.—Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarta.—Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinta.—Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexta.—Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al Derecho del Estado quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octava.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes embargados cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación no se hubieren adjudicado.

Novena.—Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

Décima.—En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público, en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz y Sevilla y en el del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 15 de julio de 1999.—La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, Magdalena del Rosal García.—32.721-E.

MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre; «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991) y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra el deudor don Francisco Núñez Gómez (712541R).

La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

1. Descripción registral: Rústica. Trozo de terreno secano-inculto, en término de Finestrat, partida Antón o Plá de Ferrero, comprensivo de 3 hectáreas 29 áreas 40 centiáreas de cabida. Linda: Norte, tierras de don Vicente Linares Pascual; sur, camino de la partida; este, las de don José Lloret (a) Pelut, y oeste, azagador.

Finca inscrita con el número 6.276, folio 98, libro 53, tomo 639, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

Valorada en 33.715.664 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 33.715.664 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

2. Descripción registral: Rústica. Trozo de terreno secano-inculto, en término de Finestrat, partida de Antón o Plá de Ferrero, comprensivo de 70 áreas 60 centiáreas de cabida. Linda: Norte, camino de la partida; sur, tierras de doña Vicenta Sebastián Llorca, y este y oeste, dicha señora Sebastián Llorca.

Finca inscrita con el número 6.277, folio 100, libro 53, tomo 639, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

Valorada en 7.204.772 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 7.204.772 pesetas.

Tramos: 200.000 pesetas.

3. Descripción registral: Rústica. Un trozo de terreno secano-inculto, situado en el término de Finestrat, partida Sentanilla, comprensivo de 3 hectáreas, lindante: Norte, camino; sur, tierras de doña Josefa Llorca Linares y don José Vicente Llorca Climent; este, don Antonio Llorca Climent, y oeste, don Tomás Martínez Llorca y don Pedro Climent Llorca.

Finca inscrita con el número 5.240, folio 97, libro 40, tomo 562, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

Valorada en 36.105.496 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 36.105.496 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía de, al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de don Francisco Núñez Gómez. Adjudicación directa (S-0641). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora

antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de don Francisco Núñez Gómez (S-0641), 30 de septiembre de 1999. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o Reclamación Económico Administrativa, en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—32.711-E.

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley General Tributaria, y en los artículos 111, 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre; «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta del bien inmueble dentro del expediente ejecutivo seguido contra la deudora «Industrias Fase, Sociedad Anónima» (2) (128200012), y que fueron ofrecidos en garantía. Dicha garantía está formalizada en escritura de hipoteca inmobiliaria otorgada el 9 de mayo de 1994 ante el Notario del ilustre Colegio de Madrid don Ángel Sanz Iglesias, en sustitución de don José María Piñar Gutiérrez, para el protocolo de este último.

La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 1999, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bien a enajenar

Descripción registral: Urbana. Nave industrial en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial «Torrejón», situada en la calle del Hierro, sin número de orden. Consta de planta baja con servicios y vestuarios para el personal, y una planta alta para oficinas, con una superficie total construida de 3.985 metros cuadrados, con un solar destinado a patio y zona ajardinada o de aparcamiento. Cuenta esta nave con los servicios generales de agua, luz eléctrica y alcantarillado. Sus características constructivas son las que constan en la inscripción tercera. Dicha nave está construida sobre una parcela de terreno en esta villa, comprendida dentro del polígono industrial «Torrejón», en cuyo plano de ordenación figura con el número 33/34-F, de figura ligeramente rectangular, con una superficie de 4.738 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes a 61.037 pies cuadrados. Linda: Norte, en línea recta de 101,43 metros, resto de la finca de que se segregó; este, en línea recta de 48,90 metros, franja de terreno destinada a calle dejada de la finca de procedencia, hoy calle del Hierro; sur, en línea recta de 92,39 metros, parcelas 33/34-A, 33/34-B y 33/34-E, de «Constructora Conmar, Sociedad Anónima», «Atahio Ingenieros, Sociedad Anónima», don Constantino Rodríguez y don Gonzalo Alonso Rodríguez, respectivamente, y oeste, en línea recta de 49,73 metros, terrenos de «Cerámica Hispana, Sociedad Anónima». Todas las medidas lineales lo son aproximadamente.

Finca inscrita con el número 13.377-N, folio 40, libro 643, tomo 3.309, en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Valorada en 435.000.000 de pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 100.869.038 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 334.130.962 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de Subasta, fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan al bien y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

Hipoteca de máximo, por un global de 350.000.000 de pesetas, a favor de Banco Central Hispanoamericano, la cual ampara los siguientes riesgos:

Préstamo de 75.000.000 de pesetas. Pasado a contencioso el 30 de agosto de 1998, con un saldo a 14 de abril de 1999 de 8.907.952 pesetas.

Crédito para financiación de exportaciones de 20.000.000 de pesetas. Pasado a contencioso el 30 de agosto de 1998, con un saldo a 14 de abril de 1999 de 14.799.561 pesetas.

Póliza descuento de efectos de 100.000.000 de pesetas. Pasado a contencioso el 30 de agosto de 1998, con un saldo a 14 de abril de 1999 de 45.864.940 pesetas.

Póliza financiación exportaciones de 10.000.000 de pesetas. Pasado a contencioso el 30 de agosto de 1998, con un saldo a 14 de abril de 1999 de 9.556.526 pesetas.

Póliza de créditos documentarios de importación de 20.000.000 de pesetas. Pasado a contencioso el 30 de agosto de 1998, con un saldo a 14 de abril de 1999 de 5.775.624 pesetas.

Póliza de financiación de exportaciones a nombre de «Eurofase, Sociedad Anónima» (incluida también en la misma hipoteca de máximo) de 25.000.000 de pesetas. Pasado a contencioso el 30 de agosto de 1998, con un saldo a 14 de abril de 1999 de 15.964.435 pesetas.

No existen riesgos por vencer. Por todo, el total de riesgos asciende a 100.869.038 pesetas, más costas y gastos, y los intereses correspondientes desde la fecha de su entrada en el contencioso hasta su cancelación total.

Todo ello según la documentación que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta del inmueble que resulte enajenado serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite

de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha Dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de “Industrias Fase, Sociedad Anónima”». Adjudicación directa (S-0768/1). Dependencia de Recaudación». Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar en el sobre cerrado el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado el inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.2 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador, a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento, a los efectos de lo determinado en el punto quinto. En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de “Industrias Fase, Sociedad Anónima”» (S-0768/1)/30/09/99. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta del bien resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 13 de julio de 1999.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—32.713-E.

Delegaciones

GRANADA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña Carmen Martín Ruiz, Jefa de Sección de Recaudación de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Granada,

Hace saber:

Primero.—En el expediente individual de apremio que se tramita por esta Unidad de Recaudación de Granada contra el sujeto pasivo «Taller Mecá-

nicos Técnicos, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-18022269, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 24 de junio de 1999 se dictó por el Jefe de la Dependencia de Recaudación la siguiente

«Providencia: De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, se dispone la venta mediante subasta del bien inmueble embargado a la deudora, “Talleres Mecánicos Técnicos, Sociedad Anónima”, cuyo acuerdo fue adoptado en fecha 24 de junio de 1999.

La subasta se celebrará el día 27 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, en el salón de actos de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Bien embargado a enajenar

Descripción: Urbana. Nave industrial, con plantas baja y alta. Planta baja: 1.196 metros cuadrados, destinados a oficinas y almacén. Planta alta: 620 metros cuadrados, destinados a oficinas y almacén. Área total: 2.870,75 metros cuadrados, de los cuales 1.196 metros cuadrados corresponden a planta edificada y el resto destinada a zonas de ensanches y jardines. Finca número 3.839.

Situación: Polígono industrial «La Unidad». Pago de Zárate. Peligros.

Valoración: 77.041.920 pesetas.

Cargas: No.

Tipo subasta en primera licitación: 77.041.920 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 146, notifíquese la presente providencia a la deudora, al depositario, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge de dicho deudor; haciendo constar en la notificación que en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien podrá liberarse el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento. Y anunciase en esa Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el “Boletín Oficial” de la provincia, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el Ayuntamiento del lugar en que esté situado el bien, y remitan un ejemplar del anuncio a esta Dependencia de Recaudación, para su exposición en el tablón de anuncios.»

Segundo.—Que en cumplimiento del artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

A) Los tramos para la licitación serán de 100.000 pesetas.

B) Los títulos disponibles se encuentran depositados en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, donde pueden ser examinados durante todos los días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

C) Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, no contrayendo el Estado otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de venta. Que, de no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos del artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. Y que en los demás casos en que es preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

D) Que todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de Subasta, el depósito de garantía, que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

E) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento.

F) Que las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas y de sus titulares que afecten al bien y hayan de quedar subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate, son los siguientes:

Cargas subsistentes finca número 3.839: Ninguna.

G) Que el rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

H) Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación vigente.

I) Que se podrá realizar segunda licitación cuando la Mesa lo juzgue pertinente, así como adjudicar directamente el bien cuando no lo haya sido en subasta.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que, en el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del correspondiente anuncio.

Granada, 1 de julio de 1999.—La Jefa de la Sección de Recaudación, Carmen Martín Ruiz.—32.710-E.

Departamento de Recaudación

Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Jerez de la Frontera

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación, por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 9 de julio de 1999.—El Jefe de la Oficina Nacional de Recaudación, Tomás Merola Macanás.—32.725-E.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

53600. Dependencia de Recaudación de Jerez de la Frontera. Plaza de las Marinas, 1, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

28952. Oficina Nacional de Recaudación. Calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid.

Compareciente: «United Dutch España, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal/código de identificación fiscal: A480119921. Número de expediente: A5380197500000807. Procedimiento: Apremio. Órgano (1): Lugar: 28952; Unidad: Recaudación.

Compareciente: «United Dutch España, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal/código de identificación fiscal: A480119921. Número de expediente: A5380197500000818. Procedimiento: Apremio. Órgano (1): Lugar: 28952; Unidad: Recaudación.

Compareciente: «United Dutch España, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal/código de identificación fiscal: A480119921. Número de expediente: A5380197500000829. Procedimiento: Apremio. Órgano (1): Lugar: 28952; Unidad: Recaudación.

Compareciente: «United Dutch España, Sociedad Anónima». Número de identificación fiscal/código de identificación fiscal: A480119921. Número de expediente: A5380197500000983. Procedimiento: Apremio.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 3.ª

Notificación a «Edicoop, Sociedad Cooperativa Andaluza», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7662-94, Pto. 278/98, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Edicoop, Sociedad Cooperativa Andaluza», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 7662-94, Pto. 278/98, seguido a instancia de don Fernando Álvarez Martínez, en nombre y representación de «Edicoop, Sociedad Cooperativa Andaluza», en asunto relativo a Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 26 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución a la reclamación económico-administrativa, promovida por «Edicoop, Sociedad Cooperativa Andaluza», contra acuerdo del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social de 18 de julio de 1994, expediente 41/04/94/02E, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de julio de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—32.728-E.

Notificación a don Aniceto Fernández Martínez de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 1967-97, Pto. 1046/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Aniceto Fernández Martínez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1967-97, Pto. 1046/97, seguido a instancia de don Aniceto Fernández Martínez, en asunto relativo a procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 19 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por don Aniceto Fernández Martínez, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera

de 27 de febrero de 1997, recaído en expediente número 1078/96, relativo a reintegro de cantidades indebidamente percibidas y por cuantía de 821.190 pesetas, acuerda: 1.º Desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado en cuanto se considera ajustada a derecho la tramitación del reintegro, y 2.º declararse incompetente para conocer de las cuestiones relativas al origen de la cantidad que se reputa percibida indebidamente y que da lugar al reintegro.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de julio de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—32.733-E.

Notificación a don Pedro Mateo Ruiz de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 676-95, Pto. 1100/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Pedro Mateo Ruiz, representado por don José Antonio Romero Fabra, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 676-95, Pto. 1100/97, seguido a instancia del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en asunto relativo a procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 18 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de fecha 30 de noviembre de 1994, recaída en la reclamación número 46/02502/1990, acuerda: Archivar las actuaciones por desistimiento del interesado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de julio de 1999.—El Vocal Jefe de la Sección, Antonio Fernández Cuevas.—32.732-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Rectificación

Con fecha 27 de julio de 1999, se publicó la nota-anuncio por la que la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes sometía a información pública el estudio informativo complementario del proyecto «Nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España, tramo Madrid-Segovia».

En dicha nota se omitieron por error los Ayuntamientos de Colmenar Viejo, en la provincia de Madrid, y Palazoleros de Eresma, en la provincia de Segovia, a los que se ha enviado con posterioridad la separata-extracto del estudio informativo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 228.2 del

vigente Reglamento de la Ley de los Transportes Terrestres, el período de sesenta días hábiles, previsto a efectos de información oficial y pública, contará a partir de la fecha de publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Subdirector general de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Manuel Niño González.—33.902.

Dirección General de Carreteras

Aprobación del expediente de información pública y definitiva del proyecto de: «Duplicación de calzada, carretera N-601, de Madrid a León, por Valladolid, puntos kilométricos 175,5 al 181,0. Tramo: Boecillo-Laguna de Duero». Provincia de Valladolid

Con fecha 14 de julio de 1999, el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento (Orden de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el proyecto conjuntamente con sus documentos complementarios 1 y 2 por su presupuesto de ejecución por contrata de 2.012.982.960 pesetas (12.098.271,25 euros), que incluye 277.652.822 pesetas (1.668.727,07 euros), en concepto de IVA, 16 por 100.

2. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental de traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1999.—El Director general, Juan Francisco Lazcano Acedo.—32.901.

Resolución del excelentísimo señor Ministro de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y el estudio informativo «Áreas de Servicio de la Autovía A-8 Cantábrico. Tramo: Torrelavega-Unquera»

Con fecha 13 de julio de 1999, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública.
2. Aprobar definitivamente el estudio informativo eligiendo como solución:

Área de servicio de Valdaliga, en el arco 3, en ambas márgenes, en el punto kilométrico aproximado 256,4.

Área de descanso de Caranceja en margen derecha, en el punto kilométrico aproximado 242,6.

Área de descanso de Santa Olalla, en margen izquierda, en el punto kilométrico aproximado 247,3.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1999.—El Director general de Carreteras, Juan Francisco Lazcano Acedo.—32.682.

Resolución del excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, por la que se aprueba el cambio en la alternativa elegida en la aprobación definitiva del estudio informativo: «Carretera N-II, de Madrid a La Junquera. Tramo: Cervera-Igualada»

Con fecha 5 de julio de 1999, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, P. D. (Resolución Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—La anulación del apartado segundo de la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo «Autovía Lleida-Barcelona. Tramo: Santa María del Cami-Igualada», de fecha 19 de diciembre de 1994, en su redacción actual y su sustitución por un nuevo texto con la siguiente redacción:

«Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-E-28, en su tramo total Cervera-Igualada, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada “opción-2” en el estudio.»

Lo que se comunica para general conocimiento.
Madrid, 25 de julio de 1999.—El Director general, Juan Francisco Lazcano Acedo.—32.903.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fondo Español de Garantía Agraria

La Presidenta del FEGA, en relación a los procedimientos seguidos contra la firma «Tejedera Andaluza, Sociedad Limitada» (expedientes números 2-784/98 y 2-1476/98), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, hace saber:

1.º Que mediante resolución de esta Presidencia, de fecha 30 de junio de 1999 (expediente 2-784/98), se ha resuelto reclamar la cantidad de 213.061 pesetas más los intereses correspondientes, que le fueron abonadas por restituciones a la exportación de aceite de oliva (solicitud número 52212/95), así como el importe correspondiente al incumplimiento parcial (2.473 kilogramos), de los compromisos contraídos como adjudicataria en la decimotercera licitación parcial para la fijación de restituciones a la exportación de aceite de oliva celebrada el 9 de junio de 1995;

2.º Que mediante resolución de esta Presidencia, de fecha 6 de julio de 1999 (expediente 2-1479/98), se acuerda reclamar a la firma «Tejedera Andaluza, Sociedad Limitada», la cantidad de 11.679.429 pesetas, más los intereses correspondientes, por restituciones a la exportación indebidamente percibidas entre el 16 de octubre de 1995 y el 15 de octubre de 1996, según detalle recogido en las actuaciones;

3.º Que contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer y tomar vista de las actuaciones incorporadas a los expedientes de referencia.

Madrid, 13 de julio de 1999.—La Presidenta, Elena de Mingo Bolde.—32.877.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la conducción y el suministro de gas natural a la empresa Repsol Química, en el término municipal de Perafor (referencia XDF-87)

La empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, calle Unió, 21, solicitó, con fecha 25 de febrero de 1999, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural.

Término afectado: Perafort.

Características principales de la instalación: Tubería de 8” de acero, que sale de la red existente que discurre por la orilla del río Francolí, mediante una válvula de seccionamiento, con una longitud de 213 metros en alta presión B (máximo 45 bares) hasta el punto de conexión con Repsol Química, donde se instalará una válvula de seccionamiento con junta aislante y toma de potencial especial (TPE). La canalización dispondrá de sistema de protección catódica, con inyección de corrientes procedentes de la EPC.

La instalación se complementará a lo largo de la canalización con conducto protector del sistema de telecontrol formado por cables de telecomunicaciones, instalado en la misma zanja del gas natural.

Presupuesto: 5.475.000 pesetas.

En solicitud de autorización administrativa ha estado sometida a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2871, de 20 de abril de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril de 1999, y en el «Diari de Tarragona» de 22 de abril de 1999.

Paralelamente, se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto al Ayuntamiento de Perafort y a la Junta de Aguas.

Dentro del período de información pública no se han recibido alegaciones de ningún particular y los organismos públicos afectados han emitido informe favorable o no se ha manifestado, previa reiteración.

Vista la disposición transitoria 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción y sumi-

nistro de gas natural a la empresa Repsol Química, en el término municipal de Perafort.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarios para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en los anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari de Tarragona» referenciados.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el Ingeniero técnico don Agustín Faciabén Fernández, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Barcelona, con el número 004425A, de 17 de febrero de 1999.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificada por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1606, de 12 de junio), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros Reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de seis meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4. La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará del Departamento de Industria, Comercio y Turismo el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustarán al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la

Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1656, de 14 de octubre).

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará la vigilancia, la reparación y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. De acuerdo con lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbre y las limitaciones de dominio siguiente:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 4 metros de ancho por cuyo eje irán, bajo tierra, las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 2 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) De acuerdo con lo que establece la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el proyecto prevé, a lo largo de la conducción de gas natural, la instalación, soterramiento del correspondiente soporte de comunicaciones, formado por unos conductos para la protección de los cables de telecomunicaciones, instalados en la misma zanja a que se refiere el apartado a).

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente acta de autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

La entidad peticionaria «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», ha de constituir en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», una fianza por valor de 109.500 pesetas, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

La fianza referenciada se tiene que depositar en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del delegado territorial, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la fianza referenciada, «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», ha de acreditar documentalmente, ante esta la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá cuando una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados a las autorizaciones que se otorguen para su montaje, la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 26 de julio de 1999.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—33.882.*.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Delegaciones Provinciales

OURENSE

Servicio Provincial de Carreteras

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento Da Estrada OU-212. Beariz-Beade. Treito: Avión-Corneira. Clave: N/OU/95.1

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado 2.º se establece la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras indicadas en el encabezamiento de la presente resolución están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al programa 413-B, de construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 23 de diciembre de 1997, el Director general de Obras Públicas y Transportes, por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, se aprobó el proyecto de la obra de acondicionamiento Da Estrada OU-212. Beariz-Beade. Treito: Avión-Corneira. Clave: N/OU/95.1.

Decreto 29/1999, de 5 de febrero, por el que se declara la utilidad pública y se dispone la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento Da Estrada OU-212. Beariz-Beade. Treito: Avión-Corneira. Clave: N/OU/95.1.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de los Ayuntamientos de Carballeda de Avia, Leiro y Avión para los efectos previstos en el mencionado artículo 52 y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que recojan los datos necesarios para determinar los derechos afectados, valor de éstos, y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar de levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial de los Ayuntamientos de:

Carballeda de Avia:

Fecha: 6 de septiembre de 1999. Hora: Nueve a diez treinta. Número de fincas: 1 al final.

Leiro:

Fecha: 6 de septiembre de 1999. Hora: De once treinta a trece treinta. Número de fincas: 1 a la 15.

Fecha: 6 de septiembre de 1999. Hora: Dieciséis a veinte. Número de fincas: 16 al final.

Avión:

Fecha: 7 de septiembre de 1999. Hora: Nueve treinta a trece treinta. Número de fincas: 1 a la 36.

Fecha: 7 de septiembre de 1999. Hora: Dieciséis a veinte. Número de fincas: 37 al final.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en Orense, calle Sáenz Diez, número 1, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 29 de julio de 1999.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras, José Manuel González Sánchez.—33.875.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante hace saber: Que ha sido solicitada, a instancia de parte, la declaración de condición mineral de unas aguas como requisito previo a la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección B, aguas minero-medicinales y termales, con las siguientes características:

Situación: Paraje Garganta.
Término municipal: Crevillente.
UTM (aprox.): X = 692.620 metros.
Y = 4.237.200.
Mineral: Agua minero-medicinales y termales.
Características del sondeo: Cota aproximada: 157 m.s.n.m. Profundidad total avanzada: 721 metros.
Interesado: Excelente Ayuntamiento de Crevillente.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre.

Alicante, 30 de junio de 1999.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—32.749.

| Vértices | Longitudes (W) | Latitudes (N) |
|----------|----------------|---------------|
| 15 | 1° 01' 20" | 40° 59' 20" |
| 16 | 1° 00' 40" | 40° 59' 20" |
| 17 | 1° 00' 40" | 40° 59' 00" |
| 18 | 1° 00' 00" | 40° 59' 00" |
| 19 | 1° 00' 00" | 40° 58' 40" |
| 20 | 0° 58' 20" | 40° 58' 40" |
| 21 | 0° 58' 20" | 40° 59' 20" |
| 22 | 0° 56' 40" | 40° 59' 20" |
| 23 | 0° 56' 40" | 40° 57' 20" |
| 24 | 0° 56' 00" | 40° 57' 20" |
| 25 | 0° 56' 00" | 40° 57' 00" |
| 26 | 0° 55' 40" | 40° 57' 00" |
| 27 | 0° 55' 40" | 40° 56' 40" |
| 28 | 0° 55' 00" | 40° 56' 40" |
| 29 | 0° 55' 00" | 40° 56' 20" |
| 30 | 0° 56' 20" | 40° 56' 20" |
| 31 | 0° 56' 20" | 40° 56' 40" |
| 32 | 0° 57' 20" | 40° 56' 40" |
| 33 | 0° 57' 20" | 40° 57' 00" |
| 34 | 0° 57' 40" | 40° 57' 00" |
| 35 | 0° 57' 40" | 40° 57' 40" |
| 36 | 0° 58' 20" | 40° 57' 40" |
| 37 | 0° 58' 20" | 40° 58' 00" |
| 38 | 1° 00' 00" | 40° 58' 00" |
| 39 | 1° 00' 00" | 40° 58' 20" |
| 40 | 1° 00' 40" | 40° 58' 20" |
| 41 | 1° 00' 40" | 40° 58' 40" |
| 42 | 1° 01' 20" | 40° 58' 40" |
| 43 | 1° 01' 20" | 40° 59' 00" |
| 44 | 1° 02' 00" | 40° 59' 00" |
| 45 | 1° 02' 00" | 40° 59' 20" |
| 46 | 1° 02' 40" | 40° 59' 20" |
| 47 | 1° 02' 40" | 40° 59' 40" |
| 48 | 1° 03' 20" | 40° 59' 40" |
| 49 | 1° 03' 20" | 41° 00' 00" |
| 50 | 1° 04' 40" | 41° 00' 00" |
| 51 | 1° 04' 40" | 41° 00' 20" |
| 52 | 1° 05' 20" | 41° 00' 20" |
| 53 | 1° 05' 20" | 41° 00' 40" |
| 54 | 1° 06' 00" | 41° 00' 40" |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

TERUEL

Por «Compañía de Minería e Investigación, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Almagro, 11, Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C, con el nombre de Fonfria, al que ha correspondido el número 6.115, para una extensión de 98 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Allueva, Anadón, Salcedillo, Segura de Baños, Rudilla, Piedrahita, Bea y Fonfria (Teruel) y con la siguiente designación:

| Vértices | Longitudes (W) | Latitudes (N) |
|----------|----------------|---------------|
| 1 | 1° 06' 00" | 41° 01' 40" |
| 2 | 1° 05' 20" | 41° 01' 40" |
| 3 | 1° 05' 20" | 41° 01' 20" |
| 4 | 1° 04' 40" | 41° 01' 20" |
| 5 | 1° 04' 40" | 41° 01' 00" |
| 6 | 1° 04' 00" | 41° 01' 00" |
| 7 | 1° 04' 00" | 41° 00' 40" |
| 8 | 1° 03' 00" | 41° 00' 40" |
| 9 | 1° 03' 00" | 41° 00' 20" |
| 10 | 1° 02' 00" | 41° 00' 20" |
| 11 | 1° 02' 00" | 41° 00' 00" |
| 12 | 1° 01' 40" | 41° 00' 00" |
| 13 | 1° 01' 40" | 40° 59' 40" |
| 14 | 1° 01' 20" | 40° 59' 40" |

Cerrándose así el perímetro solicitado de 98 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 8 de abril de 1999.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Fernando Milla Barquinero.—33.312.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

BADAJEZ

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 2 de marzo, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 506/99 Suplementario, denominada «C. P. San Vicente de Alcántara a la Codosera», y aplicándose el proce-

dimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 100/1999 de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 29 del actual. En consecuencia dispone este organismo proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados que tendrá lugar en el Ayuntamiento de la Codosera el día 2 de septiembre, a las diez horas, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos necesarios para la misma, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta la celebración de dicho acto podrán formular, por escrito y ante esta entidad, las alegaciones que consideren oportunas, a efectos de subsanación de errores.

Afectados por proindiviso: Don Manuel, don Ángel, Doña María Fernanda y don Francisco Gómez Berrocal, de la Codosera y Badajoz, respectivamente.

Situación: La Codosera. Terreno afectado: 610 y 2.680 metros cuadrados. Pared: 40 metros.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy» y «Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Badajoz, 30 de julio de 1999.—El Presidente, por delegación, el Diputado del área de Fomento, Gabriel Ramón Mayoral Galavis.—33.867.

BADAJOS

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 94 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y previo acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de fecha 6 de abril, por el que se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra número 326/1999

General, denominada «C.P. Zalamea de la Serena a Esparragosa de la Serena», y aplicándose el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por así disponerlo el Decreto 98/1999 de la Presidencia de la Junta de Extremadura de 29 del actual. En consecuencia dispone este Organismo proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos afectados que tendrá lugar en los Ayuntamientos de Esparragosa de la Serena (diez treinta horas) y Zalamea de la Serena (once horas), el día 9 de septiembre, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos necesarios para la misma, si así se estimara conveniente. Los propietarios deberán asistir personalmente o por medio de representante autorizado para actuar en su nombre, con documentos acreditativos de su titularidad, así como el último recibo de la contribución de la finca, y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario, pudiéndose formular alegaciones por escrito ante esta Entidad, a efectos de subsanación de errores hasta la celebración de dicho acto.

Afectados: Doña Concepción y doña María José Pozo Pérez, don Francisco Pizarro Carrasco, doña Antonia Moreno Sánchez, don Rogelio Pozo Dávila y doña Olalla Algaba Cascos.

Este anuncio se publicará en los diarios «Hoy» y «Extremadura» y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Badajoz, 30 de julio de 1999.—El Presidente, por delegación, el Diputado del área de Fomento, Gabriel Ramón Mayoral Galavis.—33.869.

UNIVERSIDADES

CÁDIZ

Por haber sufrido extravío el título de Diplomada en Enfermería correspondiente a doña María Yolanda Torres Barroso, expedido el 25 de junio de 1991,

con número de Registro Universitario 4.318 y número de Registro Ncnal. 1991083707, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 14 de julio de 1999.—El Secretario general, Miguel Checa Martínez.—33.154.

JAÉN

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Extravío de título

Habiéndose extraviado el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de doña Esperanza Bellido Torres, expedido por el Ministerio el día 15 de mayo de 1981, registrado en el folio 225, número 11.583 de la sección de títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace público por el término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Jaén, 14 de julio de 1999.—El Secretario, Juan Carlos Castillo Armenteros.—32.656.

NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciada en Medicina y Cirugía, por extravío del que fue expedido con fecha 26 de junio de 1992, a favor de don Miguel Ángel Brito Sanfiel.

Pamplona, 28 de junio de 1999.—El Oficial Mayor.—33.031.